

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE**  
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamanrique (Ciudad Real) en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2018, acordó por unanimidad de sus miembros, el establecimiento del Precio Público por prestación del servicio de recepción de materiales procedentes de construcción y demolición en obras, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente y se publica para general conocimiento:

**“1.- Fundamento.**

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por prestación del servicio de recepción de materiales procedentes de construcción y demolición en obras.

**2.- Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos. En este caso quien quiera depositar residuos valorizables limpios en la campa construida en el Punto Limpio municipal al efecto.

**3.- Cuantía.**

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, coste que aparece recogido en el estudio económico obrante en el expediente.

**4.- Tarifas.**

Conforme al estudio económico obrante en el expediente, la tarifa a aplicar va a ser de 5 euros el metro cúbico de RCD.

De esta manera los precios a pagar en función de la capacidad del remolque que se quiera depositar, vaya o no lleno, serán los que se muestran en la tabla adjunta:

<i>Cantidad</i>	<i>Tarifa</i>
En remolques de hasta 750 kg (1 m <sup>3</sup> )	5,00 euros/unidad
En remolques de más de 750 kg y hasta 3.000 kg (de 1 a 3 m <sup>3</sup> )	15,00 euros/unidad
En remolques o camiones de más de 3 m <sup>3</sup> y hasta 6 m <sup>3</sup>	30,00 euros/unidad

**5.- Gestión y cobro.**

El precio público se abonará por medio de la compra de bonos de 5 euros, que estarán disponibles en el Ayuntamiento, para todos los que estén interesados. Se podrán comprar cuantos bonos se estimen convenientes, de modo que cuando se quieran depositar en el punto limpio Residuos de la Construcción y Demolición, habrán de entregarse al encargado del Punto Limpio tantos bonos como se precisen, en función de la capacidad del remolque o camión que quiera depositar. Sin la entrega del correspondiente bono NO se dejará que se descargue material alguno.

No se admitirá por el Ayuntamiento de Villamanrique la devolución de bonos una vez adquiridos por los interesados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6.- Procedimiento de modificación del precio público y nuevos precios.

1. Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero. Las propuestas deberán ir suscritas por el Concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a subvencionar de las circunstancias relacionadas”.

Lo dispuesto en el presente Acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**Anuncio número 422**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>